



Resolución Administrativa

Lima, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 12040-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, con Resolución Directoral Nº016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa Nº1622-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento a la Nota Informativa Nº1896-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, informa a la Dirección Ejecutiva de Administración que, el Servicio de Farmacia solicita la compra del dispositivo



médico Línea de Infusión Sin Bureta para Bomba de Infusión para atención de pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de veinticuatro (24) meses, adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N°087-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N°0010-2024-SPALT-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado, con el resultado de la indagación de mercado, determinándose la existencia de un proveedor único que cumple con las especificaciones técnicas validadas por el área usuaria, así como la existencia de una carta de representación de marca, la misma que adjunta como respaldo de la exclusividad del producto en el territorio peruano por lo que para la "Adquisición de Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión para atención de pacientes en los diferentes Servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" realizada a través del Servicio de Farmacia, para un abastecimiento de veinticuatro (24) meses", el procedimiento de selección será la Contratación Directa, por lo que recomienda solicitar la correspondiente certificación y previsión presupuestal por un valor total de S/.630,000.00 (Seiscientos Treinta Mil Con 00/100 Soles), lo cual es solicitado al Director Ejecutivo de Administración por la Jefa de la Oficina de Logística mediante Informe N°700-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB;

Que, a través de la Nota Informativa N°1128-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, atendiendo lo solicitado en considerando que antecede, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Previsión N° 117, por el monto total de S/.630,000.00; para el año 2025 con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 013- Donaciones y Transferencias (DYT), Específica Gasto: 23.18.21-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Detalle del Gasto: Adquisición de Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión para atención de pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, Previsión Presupuestal: S/.315,000.00; para el año 2026 con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 013- Donaciones y Transferencias (DYT), Específica Gasto: 23.18.21-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Detalle del Gasto: Adquisición de Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión para atención de pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, Previsión Presupuestal: S/.315,000.00; precisando que cumplen con el Marco Normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 para el año Fiscal 2024 y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisando la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Administración que procede en atención a lo señalado en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, con lo antes expuesto la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N°078-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, sustenta ante el Director Ejecutivo de Administración la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir la Contratación Directa antes descrita;

Que, a través del Memorando N°405-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutivo de Inclusión al PAC- 2024, para incluir la Contratación Directa;

Que, mediante Nota Informativa N°421-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N°005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 135 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 18 de Diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir la contratación Directa para la "Adquisición de Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión para atención de pacientes en los diferentes Servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" realizada a través del Servicio de Farmacia, para un abastecimiento de veinticuatro (24) meses", ascendente al monto de S/.630,000.00 (Seiscientos Treinta Mil Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
MC. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
18 DIC 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/AMCHN/DCEO/RPAG/jcvo.
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010007-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
 C) SIGLAS : HONADOMANI - SB D) UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
 F) PLIEGO : SALUD G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2024
 E) RUC : 20137729751

Para generar el archivo XML para el : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
70	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	1	0 - NO		LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	4222200800178727	40 - Unidad	18000	1 - Soles		630,000.00	15	01	01	13	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Logística		0 - SI	

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 OFICINA DE LOGISTICA

.....
 LIC. YENY ENRRIQUEZ SANCHEZ
 JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 OFICINA DE LOGISTICA

.....
 ABOG. DELIA C. ESPINOZA OTANI
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA